



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:49172/2017

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita declarar fracasada la Licitación Pública N° 40/17 para la contratación del “SERVICIO DE HIGIENE Y LIMPIEZA DEL ESPACIO EXTERIOR EN CIUDAD UNIVERSITARIA”, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo se solicita autorización para realizar un segundo llamado en las mismas condiciones establecidas en RR 2357/1, la que se llevará a cabo de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1023/01, Decreto 1030/16, Ordenanza HCS 5/13, RHCS 712/16 y RR 254/18;

Que a fs. 118/119 luce dictamen de Evaluación donde la Comisión designada no sugiere la adjudicación de ninguna de las firmas oferentes, por considerar que tres de ellas no cuentan con antecedentes en servicios de similar naturaleza, mientras que la cuarta oferente resulta inconveniente desde el punto de vista presupuestario:

Que a fs. 124 interviene la Subsecretaría de Planeamiento Físico y a fs. 125 la Secretaría de Gestión Institucional;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 62818,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.-Declarar fracasada la Licitación Pública N° 40/17 para la contratación del “SERVICIO DE HIGIENE y LIMPIEZA DEL ESPACIO EXTERIOR EN CIUDAD UNIVERSITARIA”, oportunamente autorizada por RR 2357/17, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.-Autorizar a la Subsecretaría de Planeamiento Físico a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública, invirtiendo en ello la suma total de \$ 6.000.000, y de conformidad a lo detallado en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional obrante a fs. 125, que se anexa a la presente.

ARTÍCULO 3°.-Designar la Comisión Evaluadora la que estará integrada por las siguientes personas: Arq. María Paula Herrera, Cra. Claudia Izquierdo, Arq. Mario Ubino, Arq. Eduardo Bianqui, Arq. Susana Almirón y Sr. Emiliano Pereyra.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

sl